

EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL

NUEVA ERA.

AÑO XII.

Quito, Enero 10 de 1896.

NUM. 4.

SUMARIO.

1. Comunicación oficial.—El Gobernador autoriza al Concejo para que se entienda en todo lo relativo á la reglamentación de las funciones que deben darse próximamente por la Compañía Bello en el Teatro de esta ciudad.
2. Ordenanza acerca de construcción de dos plazas de mercado en Quito.
3. Actas.—De las sesiones de los días 25 y 27 de Setiembre y 1º de Octubre.

1

República del Ecuador.—Gobernación de la Provincia de Pichincha.—Quito, á 4 de Enero de 1896.

Sr. Presidente del I. Concejo Municipal.

Debiendo la Compañía Bello comenzar en breve á dar funciones en el Teatro de esta Capital, autorizo á esa I. Municipalidad á fin de que se entienda en todo lo conveniente á este respecto, como es nombramiento de censores, reglamentación de las funciones, atendiendo á que el público y especialmente los abonados no tengan motivo alguno de queja por repetición de las piezas ó muchas representaciones en una misma semana y otras cosas á este tenor.

Todo lo cual espero que esa I. Corporación, dignamente presidida por Ud., arreglará de la manera debida.

Dios y Libertad.

Carlos Freile Z.

2

EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO

CONSIDERANDO:

1º Que ya para atender á exigentes necesidades públicas, ya para secundar el patriótico impulso del Jefe Supremo de la República, y ya en fin, para cumplir lo acordado por este Municipio en 12 de Mayo de 86, es indispensable proceder á la construcción de Plazas de Mercado; y

2º Que la Autoridad Nacional ha cedido al efecto la plaza de Santa Clara,

ACUERDA:

Art. 1º Construir dos plazas de abasto una al Sur y otra al Norte de la ciudad.

Art. 2º La primera se construirá en la placeta de Santa Clara, con la extensión conveniente y aun mediante expropiación si fuese necesario; y la segunda en el lugar que sea oportunamente designado.

Art. 3º La construcción principiará por la de Santa Clara; debiendo concluirse primeramente ésta para emprender en la otra.

Art. 4º Estas obras se realizarán por empresarios, previa la respectiva licitación.

Art. 5º Son fondos para ella: 1º los 50.000 \$ ofrecidos por el Gobierno; 2º el empréstito hasta de 100.000 \$ que debe obtenerlo este Municipio.

Dado en Quito, á 7 de Enero de 1896.

El Presidente, *Enrique Freile Z.*—
El Secretario, *L. E. Bueno.*

Jefatura Política del Cantón.—Quito, Enero 10 de 1895.—Ejecútese.—El Jefe Político, *Domingo A. Gangotena.*—El Secretario, *L. E. Bueno.*

ACTAS MUNICIPALES.

3

Sesión del 25 de Setiembre de 1895.

Concurrieron los Sres. Presidente, Vicepresidente, Freile E., Navarro, Orcés y Procurador Municipal.

Aprobada el acta de la sesión anterior, fué leída la excusa del Sr. Victor G. Gangotena, para desempeñar el cargo de Concejero Municipal y, habiéndosele aceptado, se procedió á elegir al que debía reemplazarlo. Nombrados para tal fin escrutadores, por parte de la Presidencia el Dr. Navarro y por el Concejo el Sr. Orcés y recogidos los votos, obtuvo cinco el Dr. Modesto A. Peñaherrera, á quien, en consecuencia, se le declaró legalmente electo.

Sometiéronse, en seguida, á conocimiento del Concejo las excusas de los Sres. Abelardo Álvarez, David Díaz, Nicolás Cevallos y Miguel Navas Portugal para ejercer los cargos de Jueces civiles é Inspector amanuense de la Comisaría Municipal, respectivamente, y fueron aceptadas.

Pasó al estudio del Procurador Síndico la solicitud del Sr. D. Julio Urrutia contraída á pedir el pago de 368 \$, valor de bombas y lámparas dadas para el alumbrado público.

Leída una nota del Inspector de Obras Municipales, encaminada á dar cuenta de la inspección que ha hecho en los trabajos verificados en la "Carrera Nueve de Octubre" y Placeta de la Victoria, se ordenó continuarlos por lo menos con una brigada de trabajadores.

Fueron aprobados sin observación alguna tres informes dados por el Procurador Municipal relativos los dos á indicar la justicia de los reclamos hechos por el Eseribano Avilés, quien pide se le satisfaga el costo de la escritura celebrada en el contrato de alumbrado público, y por D. Enrique Fuseau por el sueldo del mes de Agosto próximo pasado como jardinero de la Alameda; y el último á manifestar el ningún derecho del Sr. Sanz á retener un caballo perteneciente á la Comisaría Municipal.

Un oficio del Sr. Director General de Cárceles por el que indicaba los presos que han obtenido libertad, dispúsose por la Presidencia se transcribiese al Sr. Tesorero Municipal; como también la orden de que se abone á D. Rafael Torresano, como cantidad recibida en cuenta de lo que debe al Tesorero Municipal, los pagos hechos por él á los Celadores Municipales y á los peones ocupados en el aseo de la ciudad, según comprobantes presentados junto con la respectiva solicitud.

Otra solicitud del mismo Sr. Torresano contraída á pedir rebaja de la cantidad que debe pagar como rematador del impuesto á la venta de licores nacionales y extranjeros, pasó á la Comisión de Hacienda; y á la de Ornato la de Juan María Martínod, quien acompaña el plano de la entrada que proyecta levantar en el establecimiento de su propiedad, situado en Machángara, y pide que, previa aprobación del respectivo plano, proceda el Inspector de Obras Públicas á la inspección

y nivelación para principiar la obra.

Dándose cuenta de la solicitud de varios empleados municipales relativa á pedir el pago de sueldos correspondientes al mes próximo pasado, los Sres. Presidente y Orcés pidieron se reconsiderase la moción negada en la sesión anterior y concebida en estos términos: "A los empleados municipales que hayan ejercido sus cargos hasta el 20 de Agosto anterior, págueseles lo que les corresponda por sueldos hasta esa fecha; debiéndoseles el sueldo completo á los que hubiesen servido espontáneamente todo el referido mes". Aceptada la reconsideración, el Sr. Procurador Síndico indicó que sería conveniente se agregase esta parte, en lo que convino el Concejo: "Quedan exceptuados de lo dicho, los empleados de la Instrucción Pública, quienes seguirán percibiendo sus sueldos hasta que sean legalmente reemplazados". Votada la moción, por partes, fué aprobada en su totalidad, después, eso sí, de un ligero debate acerca del derecho de los Institutores á percibir sueldos por los meses de Agosto y Setiembre y del voto negativo de los Sres. Presidente y Navarro, quienes creían que dichos empleados, como los demás de libre nombramiento y remoción del Concejo, habían terminado de hecho en el ejercicio de sus funciones á consecuencia de la transformación política verificada el 26 del pasado Agosto.

El Presidente, *Carlos Freile Z.*

El Secretario, *L. E. Bueno.*

Sesión del 27 de Setiembre de 1895.

Presidencia del Dr. Freile. Concurrerontes los Sres. Vicepresidente, Navarro, Ortiz, Peñaherrera, Freile (Enrique), Orcés y Procurador Municipal.

Aprobada previa lectura el acta de la sesión anterior, se pusieron en conocimiento del Concejo dos comunicaciones del Banco Comercial y Agrícola de Guayaquil, la una contraída á participar que aquel Establecimiento fundado en esa ciudad el 22 de Noviembre de 1894 ha abierto sus operaciones el 1º del mes actual; y la otra, contestación á una nota del Presidente de este Municipio, encaminada á manifestar que, refundido el Banco Internacional en esa nueva institución de crédito, se ven obligados los Gerentes á aumentar el tanto por ciento de comisión sobre los valores en cuenta corriente. Se ordenó se contestara acusando recibo de la 1ª; y en cuanto á la 2ª pasó al estudio del Dr. Peñaherrera.

Aceptada la excusa del Dr. Manuel Montalvo para ejercer el cargo de Concejero, se procedió á elegir al que debía reemplazarle; y nombrados escrutadores, por parte de la Presidencia el Dr. Navarro y por el Concejo el Sr. Orcés, y recogidos los votos, obtuvo 7 el Dr. Manuel María Casares, á quien, en consecuencia, se le declaró legalmente electo.

Leída una nota del Sr. Comisario 2º Municipal en la cual indica que no ha podido aun ser

recaudado el caballo de que se servía el anterior Comisario D. Miguel Robalino, y pide que el Concejo le satisfaga el forraje de aquel en el que debe atender al servicio público, se convino en acceder á este pedido, comisionando eso sí al Procurador Sindico para que recaude el caballo á que se refiere el Comisario.

Fueron aceptadas las excusas de los Sres. Manuel Díaz y Mario Zabala para desempeñar los cargos de Jueces los Suplentes de Puéllaro y Perucho, respectivamente, nombrándose en seguida en lugar de estos, y como Jueces para las parroquias que faltaban, á los ciudadanos de la siguiente lista:

PERUCHO.

1.º S. Salvador Laso.

CONOCOTO.

1.º P. José Cevallos.
2.º „ Carlos Romero.
1.º S. Juan José Losa.
2.º „ David Pérez.

OTÓN.

2.º P. José Valenzuela.
1.º S. Modesto Cadena.
2.º „ Santos Santillán.

Por renuncia, asimismo aceptada del cargo de Inspector-Amanuense de la 1.ª Comisaría Municipal, hecha por D. Miguel Navas, fué elegido Flavio Cevallos.

Leída la solicitud de Vicente Chavez quien pide se le conceda en arrendamiento un terreno situado en Guápulo, se comisionó al Teniente de esa parroquia para que dé el informe respectivo; y la de D. Facundo Proaño reclamando el sueldo correspondiente al cargo de Juez de la Casa de Rastro, pasó al estudio de la Comisión de Peticiones.

Admitida la renuncia del cargo de Anotador de Hipotecas presentada por el Sr. Gaspar Fabara, se procedió á nombrar al que debía reemplazarle; y después de corto receso á fin de convenir en el candidato, obtuvo la mayoría de votos el Sr. Luis Fernando Mesías, á quien, por tanto, se le declaró legalmente elegido. Para el examen de la fianza que debía rendir dicho Sr. Mesías, como condición necesaria para entrar en el ejercicio de su empleo, nombró la Presidencia á los Sres. Peñaherrera y Freile; después de lo cual y por no haber otro asunto, terminó la sesión.

El Presidente, *Carlos Freile Z.*

El Secretario, *L. E. Bueno.*

Sesión del 1.º de Octubre de 1895.

Bajo la Presidencia del Sr. Dr. Carlos Freile se reunieron los Sres. Concejales Cárdenas, Ortiz, Peñaherrera, Navarro, Freile E., Orcés

y Procurador Municipal.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se dió lectura al siguiente Proyecto de Acuerdo que pasó á segunda discusión con el carácter de urgente:

“EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO

CONSIDERANDO:

1º Que están agotados los fondos destinados para obras públicas;

2º Que no es posible suspender las obras que por contrato está obligado el Municipio á continuarlas; y

3º Que son imprescindibles los gastos de refección de cañerías, puentes, alcantarillas. &

ACUERDA:

Art. 1º La suma designada por el art. 90 del Presupuesto para la celebración del Diez de Agosto, en la parte que no se encuentra invertida, se aplicará á las antedichas obras.

Art. 2º A estos fondos se imputará de preferencia lo que hubiere invertido el Sr. Tesorero en pago de las planillas de obras públicas ordenadas por el Sr. Jefe Civil y Militar de la Plaza y el L. Concejo Municipal.

Dado &.—Carlos Freile”.

Puesto en conocimiento del Concejo el informe de la Comisión encargada de examinar la fianza hipotecaria presentada por el Sr. Luis F. Mesías, para entrar en el desempeño del cargo de Anotador de Hipotecas, fué aprobada en todas sus partes; como también lo fueron los siguientes informes:

“Sr. P. del I. C. M.—Para adquirir conocimiento del asunto á que se refiere el oficio de fecha 7 del presente mes del Banco Comercial y Agrícola de Guayaquil, he examinado los legajos que existen desde 1890 y relativos á las liquidaciones remitidas por el Banco Internacional, con respecto á las unidades de Aduana, que corresponden á esta Municipalidad por el alcantarillado y agua potable; y dicho examen me ha dado el conocimiento siguiente.

Desde el año de 1889 hasta el año de 1893 el Banco Internacional ha anotado en las liquidaciones el $\frac{1}{2}$ 0/10 por la comisión de cobro; y aunque no he encontrado los documentos que comprueben el encargo y aceptación del mandato relativo á dichas unidades de Aduana, es incontrovertible que esas liquidaciones demuestran que cuando se constituyó el mandato convino el Banco Internacional en recibir como honorario el $\frac{1}{2}$ 0/10 sobre lo que se cobraba; y siendo esto así, el indicado Banco no pudo cobrar mayor remuneración sin que constara previamente la aquiescencia del mandante sobre ese aumento.

En las seis liquidaciones correspondientes á los años de 1894 y 1895 consta que con excepción de la relativa á la fecha 13 de Junio de 1894, el Banco Internacional ha anotado en ellas la comisión del 10/10; y si es cierto que no aparece reparo alguno de esta Municipalidad por ese cobro, es también evidente que tal omisión, no arguye una aceptación tácita

por lo que concierne á dicha comisión, ni tal silencio es motivo legal para ese indebido cobro, que no lo exigió el Banco, como dejó dicho, en las cantidades constantes en la liquidación de Junio 13 de 1894.

Por lo expuesto, y salvo el más acertado juicio del I. Concejo Municipal, juzgo que debe insistirse en que el Banco Comercial y Agrícola, sucesor del Banco Internacional, reintegre los 33 sueros 68½ centavos fundadamente reclamados por el oficio de Junio 11 del presente año.—Quito, Octubre 1º de 1895.—Modesto A. Peñaherrera”.

“Sr. P. del I. C. M.—Vuestra Comisión encargada de informar acerca de la cuenta que el Sr. Julio Urrutia empresario del alumbrado público pasa á esta Municipalidad, da el siguiente dictamen.

Como faltan varias actas de las sesiones de esta Corporación, no hay la debida constancia de la orden dada al Sr. Urrutia, para los reemplazos y cambios que ha hecho en el servicio del alumbrado público; sin embargo por el testimonio de personas respetables, se sabe que este Municipio en una de las sesiones de Agosto del presente año, autorizó al antedicho empresario para hacer los cambios y reemplazos expresados, debiendo satisfacerse su valor el año entrante.

Dada, pues, la preexistencia de esta orden Municipal, la Comisión juzga que se debe abonar al Sr. Urrutia las siguientes partidas:

1º La de 14 lámparas que ha puesto en la Plaza de la Independencia, en sustitución de los faroles que antes habian.

2º La de 12 lámparas dadas en cambio de otras que por su largo servicio, estaban ya inutilizadas, como consta del recibo otorgado al efecto por el ex-Inspector de Obras Públicas, al hacerse cargo de las lámparas inutilizadas:

3º La de 17 bombas que se pusieron en reemplazo de otras bombas rotas en la noche del 10 de Abril; circunstancia que igualmente consta en el respectivo recibo de las bombas rotas; y

4º Por último, la de 44 quemadores que ha sustituido á igual número que el uso legítimo los ha dejado inútiles.

Por lo que hace al precio de cada uno de estos objetos, determinados por el Sr. Urrutia, ha ofrecido probar que los da á menor valor que el que ordinariamente cuestan.—Quito, Octubre 1º de 1895.—Ml. Eduardo Escudero”.

“Sr. Presidente del I. C. M.—Es justa y se halla comprobada la solicitud del Sr. D. Rafael Paz y Miño; por tanto, soy del parecer que se acceda á ella, salvo el mejor parecer de esta I. Corporación.—Quito, Setiembre 30 de 1895.—Lino Cárdenas”.

“Sr. P. del I. C. M.—La solicitud del Sr. Faundo Proaño no puede ser más justa; así es que el que suscribe opina se dicte la orden respectiva de pago; desde la fecha en que entró á desempeñar el cargo hasta la que terminó en su empleo: salvo el mejor y más ilustrado parecer de la Junta.—Enrique Freile”.

“Sr. P. del I. C. M.—La solicitud del Sr. Rafael Paz y Miño consta de dos partes: la primera pide que se dicte la orden de pago de la

cantidad gastada en alumbrado público; y la segunda el pago de lo gastado en alumbrado de la Casa Municipal con motivo de la entrada del Sr. Jefe Supremo: opina el que suscribe que se deben dar las órdenes respectivas por encontrarlas justas; salvo el mejor parecer del I. Concejo.—Enrique Freile”.

La solicitud de Agustín Cadena contraída á pedir rebaja de la cantidad por la cual tomó en arrendamiento el impuesto acerca de la introducción de licores extranjeros, pasó al estudio del Dr. Peñaherrera, y al del Sr. Procurador Municipal la de Doña Mercedes Montenegro, quien denuncia que en la Carrera de Guayaquil existe un retazo de terreno perteneciente á la Municipalidad, y pide se le adjudique.

Dada lectura de la nota dirigida por el ex-Comisario Municipal D. Mariano Sanz relativa á indicar que está listo á entregar el caballo en que debe atenderse al servicio público, exigiendo si se le pague el forraje respectivo, se accedió á esto.

Leyéronse en seguida las excusas de los Sres. Manuel A. Ortega y Carlos Miranda para desempeñar los cargos de Jueces 2os. principales de las parroquias de Nanegal y Cumbayá, respectivamente, y fueron aceptadas, nombrándose á continuación en lugar de éstos y como Jueces de las parroquias que faltaban, á los Señores de la siguiente lista que fué aceptada.

LLOA.

- 1.º P. Eliseo Vargas.
- 2.º P. José Herrera.
- 1.º S. Manuel Herrera.
- 2.º S. Santos Fonceca.

POMASQUI.

- 1.º P. Manuel Castellano.
- 2.º P. Luis Ortiz.
- 1.º S. Gregorio Bermudez.
- 2.º S. Francisco Valenzuela.

CUMBAYÁ.

Juez 2.º P. Luis Hidalgo.

Terminó la sesión.

El Presidente, *Carlos Freile Z.*

El Secretario, *L. E. Bueno.*

AVISO.

EL CONCEJO CANTONAL,

Ha resuelto emprender, á la brevedad posible, en la construcción de la plaza de Mercado. En tal virtud, convócanse licitadores para esta obra que debe hacerse en la placeta de Santa Clara. Quienes, por tanto, desentomarse á su cargo aquélla, deben presentar los planos acompañados del respectivo presupuesto, á la Secretaría Municipal.

Quito, Diciembre 16 de 1895.